



## **ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las catorce horas con ocho minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, la secretaria general de acuerdos en funciones de magistrada Irene Maldonado Cavazos, los magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y Yairsinio David García Ortiz, en su carácter de presidente por ministerio de ley con la presencia de la secretaria general de acuerdos en funciones, Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz, quien autoriza y da fe.

**Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz:** Muy buenas tardes.

Siendo las catorce horas con ocho minutos, da inicio la sesión pública de resolución de esta Sala Regional, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, sesión para la que oportunamente fue convocada, en los términos de la convocatoria y la publicitación correspondiente.

En esos términos, le solicitaría, por favor, a la señora Azalia Teresa Lujano Díaz, secretaria general de acuerdos en funciones, por favor se sirva hacer constar en el acta correspondiente la presencia de los dos magistrados que integramos temporalmente la sala, así como la presencia de la señora secretaria general de acuerdos, quien fue habilitada para cumplimentar el pleno de esta sala, para efectos de resolución.

Así también, por favor, le solicito se sirva a dar cuenta con los asuntos que serán materia de resolución en esta sesión.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz:** Claro que sí, magistrado presidente, como usted lo indica.

En el acta respectiva se hará constar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son cinco juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con las claves de identificación, nombre de los actores y autoridades señaladas como responsables, que fueron precisados en el aviso fijado previamente en los estrados de esta sala.

Es ésta la relación de los asuntos programados para esta sesión, señores magistrados.

**Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz:** Muchas gracias, señora secretaria.

Y en esa tesitura, le solicitaría, por favor, a la señorita licenciada Violeta Alemán Ontiveros, se sirva dar cuenta conjunta con los primeros proyectos de resolución, por favor.

**Secretaria de estudio y cuenta Violeta Alemán Ontiveros:** Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta conjunta con las propuestas de sentencia, relativas a los juicios ciudadanos 24, 25, 26 y 27, todos de este año, promovidos por diversos ciudadanos tamaulipecos, para controvertir las negativas de expedición de sus credenciales para votar, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal

de Electores, a través de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicada en el municipio de Nuevo Laredo, en la entidad en alusión.

En el proyecto se estima que contrario a lo que sostiene la autoridad responsable, el ejercicio del voto no se puede supeditar a cuestiones ajenas al ciudadano, como es el simple rechazo de datos en el sistema de un trámite de actualización iniciado en tiempo y además, porque al estar transcurriendo el período de validación de los listados nominales respectivos, no existe imposibilidad material para que la autoridad administrativa electoral, acuerde favorablemente lo solicitado.

En consecuencia, se propone revocar las determinaciones impugnadas, y ordenar a la responsable, que emita los documentos electorales atinentes e incorpore a los promoventes en la lista nominal de electores correspondiente, o bien, les notifique las resoluciones en donde exponga y demuestre el impedimento que existe para realizar lo anterior.

Lo ordenado deberá llevarlo a cabo dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la notificación respectiva.

Es la cuenta, magistrados.

**Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz:**  
Muchas gracias, Violeta.

Señora magistrada, señor magistrado, están a su consideración los proyectos de resolución de la cuenta.

Si no hay comentarios, por favor, Azalia, toma la votación.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz:**  
Claro que sí.

Secretaria general de acuerdos en funciones de magistrada Irene Maldonado Cavazos.

**Secretaria general de acuerdos en funciones de magistrada Irene Maldonado Cavazos:** A favor de los cuatro proyectos.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz:**  
Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

**Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón:** A favor de los cuatro proyectos.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz:**  
Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

**Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz:** A favor de las propuestas.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz:**  
Magistrado presidente, le informo que los proyectos han sido aprobados por unanimidad.

**Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz:**  
Muchas gracias, secretaria.

En consecuencia, en relación con los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano números 24, 25, 26 y 27, todos de este año y del índice de esta sala regional, se resuelve respectivamente:

**Primero.-** Se revoca la resolución impugnada.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**Segundo.-** Se ordena a la autoridad responsable que realice lo ordenado en el apartado de efectos de cada una de las sentencias.

Ahora le solicito al señor secretario Leopoldo Gama Leyva, dé cuenta, por favor, con el proyecto de resolución que somete a consideración de este pleno, el señor magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

**Secretario de estudio y cuenta Leopoldo Gama Leyva:** Con su autorización, magistrado presidente, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 23 del año en curso, presentado por Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, en contra de la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en el juicio ciudadano local 3 de este año.

Ahí se determinó reencauzar el medio de impugnación, a juicio de inconformidad intrapartidista del cual es competente la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional.

En el proyecto se propone desestimar el agravio consistente en que debió tomarse en cuenta el escrito de tercera interesada, donde se planteó que existía inviabilidad para reencauzar el juicio ciudadano local a la instancia intrapartidista, bajo el argumento de que la demanda se presentó fuera del plazo legal previsto por la normativa interna del PAN.

Lo anterior, pues como correctamente lo señaló el tribunal responsable, la sala superior ha sostenido que cuando el promovente equivoque la vía y proceda el reencauzamiento del medio de impugnación, deba ordenarse su remisión a la autoridad u órgano competente, para conocer del asunto sin prejuzgar sobre la procedencia del mismo.

En este sentido, por una parte, la supuesta extemporaneidad del juicio ciudadano local que se alegaba en el escrito de tercera interesada, no hacía inviable su reencauzamiento y por otra parte, al tribunal responsable, no le correspondía hacer pronunciamiento alguno, en relación con la controversia, pues de lo contrario estaría invadiendo los ámbitos de atribuciones respectivos.

Por consiguiente se propone confirmar la determinación impugnada.

Es la cuenta, magistrados.

**Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz:** Muchas gracias, secretario.

Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta.

Si no hay intervenciones, por favor, señora secretaria, tome la votación.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz:** Claro que sí, magistrado.

Secretaria general de acuerdos en funciones de magistrada, Irene Maldonado Cavazos.

**Secretaria general de acuerdos en funciones de magistrada Irene Maldonado Cavazos:** Conforme con el proyecto.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. María Teresa Lujano Díaz:** Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

**Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón:** A favor.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. María Teresa Lujano Díaz:** Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

**Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz:** A favor.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. María Teresa Lujano Díaz:** Magistrado, le comunico que el proyecto se aprobó por unanimidad.

**Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz:** Muchas gracias, Azalia.

Y, en consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 23 de este año y del índice de esta sala regional se resuelve:

**Único.-** Se confirma la determinación impugnada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, siendo las catorce horas con catorce minutos, se da por concluida.

Muchísimas gracias a todos por su atención.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 196, párrafo segundo, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este tribunal electoral. Para los efectos legales procedentes, firma el magistrado presidente por ministerio de ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, ante la secretaria general de acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.